



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 11696/2017

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico

DON JOSÉ LÓPEZ FABELO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CARÁCTER LOCAL, DENOMINADO: PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES,

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.- EXPTE 1/1-2024

El empleado público que suscribe, en calidad de Gerente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y como responsable del presente expediente, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el 58-1f, en relación con el 59, de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, emite el siguiente:

INFORME- PROPUESTA

I.- ANTECEDENTES:

Visto que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, (Decreto Nº 2024-0004 de 10/10 /2024), se le concede anticipo reintegrable de sus haberes a la empleada pública adscrita a este Organismo, D^a. María Inmaculada Artiles Cardona con NIF: 44.714.583-F, por la cantidad de 4.266,00€.

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de los ingresos, por importe de 4.266,00€, dentro del presupuesto del citado Organismo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 al 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley citada, en la Base 15^a de las de Ejecución del citado Presupuesto, y en el informe de la Sra. Interventora.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributario y que consisten en lo previsto en el apartado a) del referido Real Decreto, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la que se indica en cada una de las aplicaciones presupuestarias generadas.

Considerando lo dispuesto en la Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la competencia para la aprobación del presente expediente corresponde al Presidente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, es por lo que se propone que por el Sr. Presidente se adopten los siguientes acuerdos

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Aprobar el expediente de generación de crédito, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, mediante la modificación que se cita a continuación:

ESTADO DE INGRESOS

ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
830.00	Anticipos y Préstamos al Personal	4.266,00€
	TOTAL.....	4.266,00€

ESTADO DE GASTOS

PROGRAMA ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
323.830.00	Préstamos a corto plazo	4.266,00€
	TOTAL.....	4.266,00€

Siendo esta aprobación firme y ejecutiva sin más trámites, deberán introducirse en la contabilidad del citado Patronato, los ajustes derivados de dicho expediente

Vista la propuesta de resolución PR/2024/175 de 12 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN

Aprobar el expediente de generación de crédito, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, mediante la modificación que se cita a continuación:

ESTADO DE INGRESOS





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
830.00	Anticipos y Préstamos al Personal	4.266,00€
	TOTAL.....	4.266,00€

ESTADO DE GASTOS

PROGRAMA ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
323.830.00	Préstamos a corto plazo	4.266,00€
	TOTAL.....	4.266,00€

Siendo esta aprobación firme y ejecutiva sin más trámites, deberán introducirse en la contabilidad del citado Patronato, los ajustes derivados de dicho expediente

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

